

CICLO DE SEMINARIOS SOBRE COMPETENCIAS DIGITALES Y ESTRATEGIAS PARA PYMES



27 de mayo
12:00 a 13:00
¡Inscríbete!

Patricia Santos Campos
**<<Protección de datos y derechos de
autor para el diseño de tu marca personal>>**



Conocer la normativa actual de protección de datos y la relacionada con los derechos de autor nos permitirá diseñar una marca personal ajustada a la legislación vigente.

#WebinarsCRNPymes



Infórmate en: www.crnandalucia.es



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE



Junta
de Andalucía

Consejería de Empleo,
Formación y Trabajo Autónomo

Servicio Andaluz de Empleo

PROTECCIÓN DE DATOS Y NETIQUETA



By Patricia Santos Campos



@Patrysa10



**DERECHOS DE
AUTOR**



CIBERSEGURIDAD

**PROTECCIÓN DE
DATOS**



@Patrysa10



DERECHOS DE AUTOR

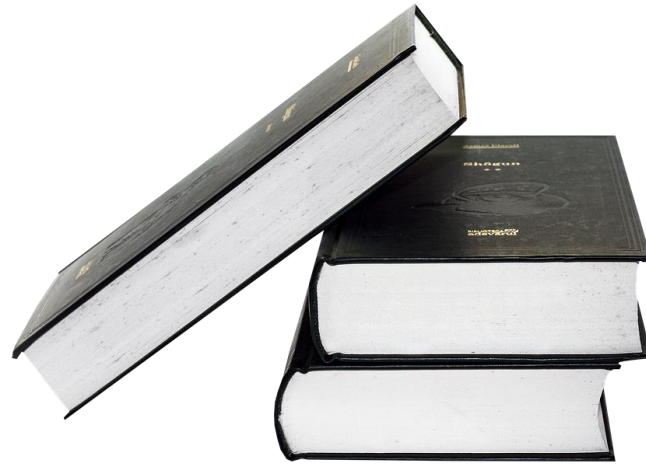


- ☐ DERECHOS DE AUTOR
- ☐ MOVIMIENTO DE CULTURA LIBRE
- ☐ CREATIVE COMMONS
- ☐ RECURSOS EDUCATIVOS ABIERTOS

@Patrysa10



DERECHOS DE AUTOR: **NORMATIVA APLICABLE**



Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia (en adelante LPI).

@Patrysa10



DERECHOS DE AUTOR



- ☐ **CONJUNTO DE DERECHOS** QUE SE CONCEDEN AL AUTOR/A QUE HA CREADO UNA OBRA LITERARIA O ARTÍSTICA ORIGINAL.
- ☐ PROTEGEN SUS INTERESES PERSONALES EN RELACIÓN CON SU OBRA (**DERECHOS MORALES**)
- ☐ OFRECEN AL AUTOR LA OPORTUNIDAD DE OBTENER UN BENEFICIO ECONÓMICO POR LA EXPLOTACIÓN DE LA OBRA (**DERECHOS EXCLUSIVOS DE EXPLOTACIÓN Y DERECHOS DE REMUNERACIÓN**).

@Patrysa10



DERECHOS AFINES



- ❑ LOS CONCEDIDOS A **ARTISTAS INTÉRPRETES Y EJECUTANTES** (MÚSIC@S, CANTANTES, ACTORES, ACTRICES, DIRECTOR@S DE ORQUESTA, BAILARIN@S, ETC.), A LOS **PRODUCTOR@S DE GRABACIONES SONORAS Y AUDIOVISUALES**, A LAS ENTIDADES DE RADIODIFUSIÓN, ASÍ COMO A LOS **REALIZADORES** DE MERAS **FOTOGRAFÍAS**.
- ❑ **EDICIONES ESPECÍFICAS** (POR EJEMPLO, POR LA EDICIÓN DE UNA OBRA INÉDITA YA EN EL DOMINIO PÚBLICO), ASÍ COMO AL **FABRICANTE DE UNA BASE DE DATOS** (CUANDO HA REALIZADO UNA INVERSIÓN SUSTANCIAL PARA FABRICARLA).

@Patrysa10



DERECHOS DE AUTOR

Infografía basada en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual de España



DERECHOS MORALES

- Perpetuos
- No pueden cederse ni se puede renunciar a ellos

- Divulgación de la obra
- Elección de nombre o seudónimo
- Reconocimiento de autoría
- Exigencia de respeto a integridad
- Modificación de la obra
- Retirada de la obra
- Acceso a ejemplar único



DERECHOS DE EXPLOTACIÓN

- Temporales. Al terminar la obra pasaría a Dominio Público
- Pueden cederse o venderse a otros agentes

- Reproducción
- Distribución
- Comunicación pública
- Transformación

DERECHOS DE EXPLOTACIÓN EN EL ÁMBITO DOCENTE



REPRODUCCIÓN

- Fotocopiar
- Escanear o digitalizar
- Fotografíar
- Descargar



DISTRIBUCIÓN

- Facilitar copias en papel
- Facilitar copias en CD o DVD
- Facilitar copias en un disco duro o pendrive



COMUNICACIÓN PÚBLICA

- Realizar una ponencia
- Realizar una exposición en clase
- Proyectar un vídeo / audio en clase
- Publicar un contenido en una web, blog o intranet
- Enviar por correo electrónico
- Subir un material a un aula virtual

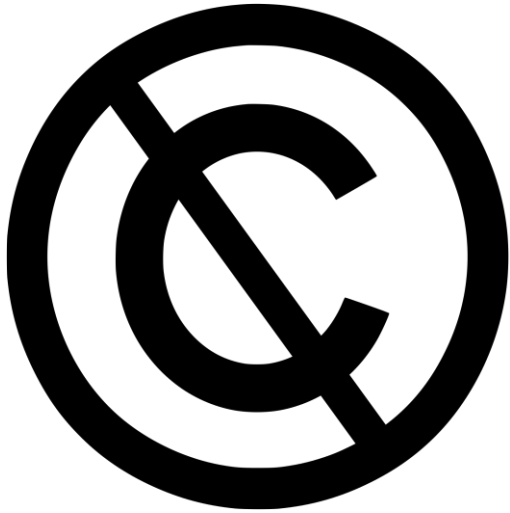


TRANSFORMACIÓN

- Modificar una imagen
- Traducir un texto
- Realizar un resumen
- Pasar un material a otro formato

Iconos de Freepik y DinosoftLab para www.flaticon.es

OBRAS EN DOMINIO PÚBLICO



- ☐ OBRAS CUYOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN HAN CADUCADO, UNA VEZ PASADO EL PLAZO DE TIEMPO ESTIPULADO EN LA LPI, EN TÉRMINOS GENERALES, LA VIDA DEL AUTOR MÁS 70 AÑOS, [ART. 26 LPI](#), (80 AÑOS EN EL CASO DE AUTORES FALLECIDOS ANTES DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1987).
- ☐ OBRAS CUYOS AUTORES RENUNCIEN A SUS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN, POR EJEMPLO A TRAVÉS DE UNA LICENCIA [CREATIVE COMMONS CC0](#).

DERECHOS DE AUTOR: ¿ES IGUAL EN TODO EL MUNDO?



☐ **NO** SON LOS MISMOS EN TODO EL MUNDO. CADA PAÍS PUEDE TENER SU PROPIA LEY Y DECIDIR CÓMO SE PROTEGEN ESTOS DERECHOS EN SU TERRITORIO.

☐ LOS TRATADOS INTERNACIONALES

☐ DERECHO U.E.: DIRECTIVAS.

¿QUÉ PROTEGE EL DERECHO DE AUTOR?



- ☐ NACE CON LA **CREACIÓN DE UNA OBRA ORIGINAL.**
- ☐ **OBRAS**, LAS **INTERPRETACIONES O EJECUCIONES DE ARTISTAS**, LAS **GRABACIONES (SONORAS O AUDIOVISUALES)** Y LAS MERAS **FOTOGRAFÍAS** Y LAS **BASES DE DATOS** ESTÁN PROTEGIDAS DESDE SU REALIZACIÓN.
- ☐ PUEDEN SER REGISTRADAS **VOLUNTARIAMENTE** EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

@Patrysa10



¿QUÉ PROTEGE EL DERECHO DE AUTOR?



- ☐ LA LEY NO DEFINE CLARAMENTE QUÉ ES UNA «**CREACIÓN ORIGINAL**», PERO NORMALMENTE SE EXIGE UN **MÍNIMO MÉRITO O IMPORTANCIA ARTÍSTICOS** PARA OBTENER PROTECCIÓN.
- ☐ EN ESPAÑA, TODA FOTOGRAFÍA OBTIENE ALGÚN TIPO DE PROTECCIÓN, YA SEA COMO «OBRA» (CREACIÓN ORIGINAL) O COMO MERA FOTOGRAFÍA (DERECHOS AFINES).

@Patrysa10



OBRAS PROTEGIDAS POR LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Infografía basada en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual de España

OBRAS ORIGINALES LITERARIAS, ARTÍSTICAS Y CIENTÍFICAS



Textos

Libros, folletos, impresos, escritos, discursos, conferencias, informes forenses, explicaciones de cátedra y obras similares.



Obras plásticas

Pinturas, esculturas, dibujos, grabados, cómics, bocetos y demás obras plásticas.



Obras audiovisuales

Obras cinematográficas y otras obras audiovisuales.



Obras dramáticas

Obras dramáticas y dramático-musicales, coreografías, pantomima y obras teatrales.



Composiciones musicales

Composiciones musicales, on o sin letra



Programas informáticos

Programas de ordenador.



Diseños de arquitectura e ingeniería

Proyectos, planos, maquetas y diseños de obras arquitectónicas y de ingeniería.



Gráficos y mapas

Gráficos, mapas y diseños relativos a la topografía, la geografía y a la ciencia en general.



Colecciones y bases de datos

Colecciones de obras ajenas que por su selección o disposición constituyan creaciones intelectuales

OBRAS DERIVADAS



Traducciones

Adaptaciones

Revisiones

Actualizaciones

Resúmenes

Compendios

Arreglos musicales

Iconos de Freepik y DinosoftLab para www.flaticon.es

¿QUIÉN ES EL/LA TITULAR DEL DERECHO?



- ☐ **AUTOR**: LA PERSONA QUE CREA LA OBRA, ES TITULAR DE TODOS LOS DERECHOS.
- ☐ EL DERECHO DE AUTOR SE OBTIENE **AUTOMÁTICAMENTE** AL CREAR UNA OBRA (SIN FORMALIDAD ALGUNA).
- ☐ EL DERECHO DE AUTOR CONTIENE **DERECHOS MORALES Y DERECHOS ECONÓMICOS**.
- ☐ CUANDO **VARIOS AUTORES** PARTICIPAN EN LA CREACIÓN DE UNA OBRA, TODOS ELLOS SON **COAUTORES**.

@Patrysa10

¿QUIÉN ES EL/LA TITULAR DEL DERECHO?



- ☐ LOS DERECHOS PUEDEN ATRIBUIRSE ORIGINARIAMENTE A UNA EMPRESA O PERSONA JURÍDICA (ALGUIEN QUE NO ES EL AUTOR). (POR EJEMPLO, LAS OBRAS COLECTIVAS Y LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS)
- ☐ EL HECHO DE QUE LA OBRA SE HAYA CREADO EN VIRTUD DE UNA RELACIÓN LABORAL O POR ENCARGO NO AFECTA A LA CONDICIÓN DE AUTOR DE LA MISMA (EL CREADOR ASALARIADO SIGUE SIENDO SU AUTOR);
- ☐ LOS **DERECHOS DE EXPLOTACIÓN** CREADOS EN EL MARCO DE UNA RELACIÓN LABORAL **SE PRESUMEN CEDIDOS AL EMPLEADOR**, SALVO ACUERDO EN CONTRARIO DE LAS PARTES.

@Patrysa10



INFRACCIÓN DEL DERECHO DE AUTOR



INFRACCIÓN DEL DERECHO DE AUTOR (Y DE LOS DERECHOS AFINES):

CUANDO SE UTILIZA LA OBRA (GRABACIÓN, INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN, RADIODIFUSIÓN, FOTOGRAFÍA) SIN CONTAR CON LA **PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AUTOR Y SIN QUE LA LEY LO AUTORICE EXPRESAMENTE** (POR EJEMPLO, A TRAVÉS DEL LÍMITE DE CITA O DE PARODIA, O DE ALGÚN LÍMITE PARA FINES INFORMATIVOS, DOCENTES O A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).

@Patrysa10



INFRACCIÓN DEL DERECHO DE AUTOR



- ☐ SE PUEDE INFRINGIR EL DERECHO DE AUTOR SIN SABERLO NI QUERERLO.
- ☐ LA INFRACCIÓN DEL DERECHO DE AUTOR PERMITE AL TITULAR:
 - ☐ EJERCER **MEDIDAS DE CESACIÓN** JUDICIALES (TEMPORALES O PERMANENTES)
 - ☐ OBTENER **INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS**, QUE DEBERÁ PAGAR EL INFRACTOR.

@Patrysa10



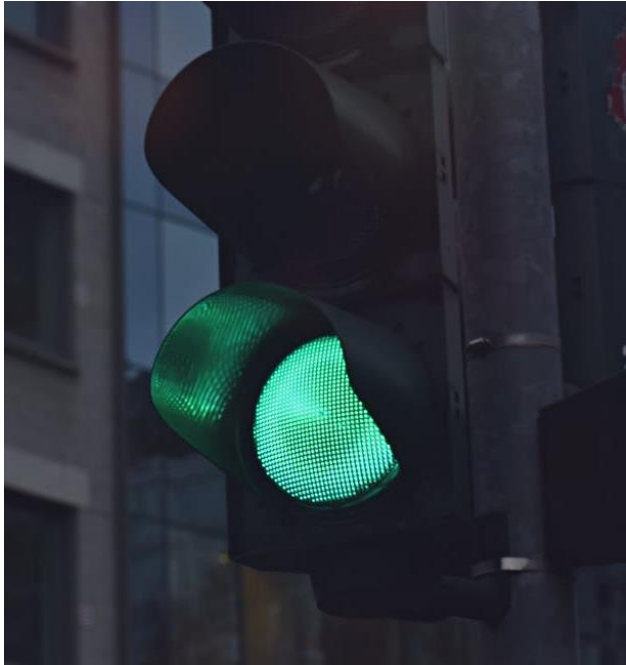
INFRACCIÓN DEL DERECHO DE AUTOR



- ❑ **DELITO PENAL**: CUANDO SE COMETE CON LA INTENCIÓN DE **OBTENER UN BENEFICIO ECONÓMICO** (DIRECTA O INDIRECTAMENTE) Y EN PERJUICIO DE TERCEROS.
- ❑ EL DELITO CONTRA EL DERECHO DE AUTOR PUEDE SER SANCIONADO (DE FORMA CUMULATIVA) CON **MULTAS Y PENAS DE PRISIÓN**.

@Patrysa10

SE PUEDE **UTILIZAR** UNA OBRA PROTEGIDA SI..



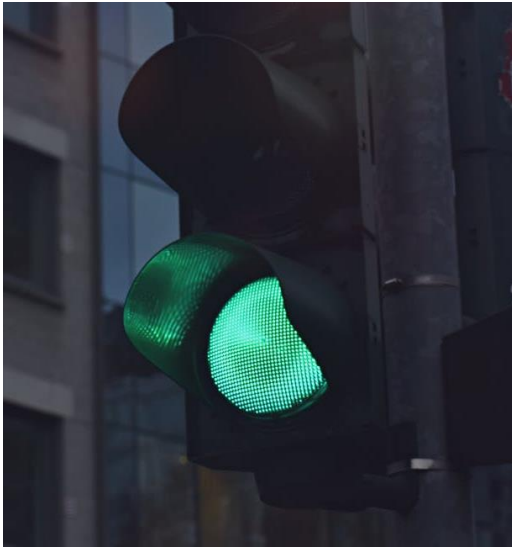
- ❑ EXISTE **AUTORIZACIÓN** (LA AUTORIZACIÓN PUEDE DARSE A TRAVÉS DE UNA LICENCIA EXPRESA —POR EJEMPLO, UN CONTRATO TRADICIONAL O UNA LICENCIA CREATIVE COMMONS— O TAMBIÉN DE FORMA IMPLÍCITA, POR EJEMPLO, INCLUYENDO ICONOS QUE PERMITEN AL USUARIO «RETUITEAR» UN CONTENIDO DISPONIBLE EN LÍNEA)
- ❑ EL **USO QUEDE EXPRESAMENTE PERMITIDO** AL AMPARO DE ALGÚN LÍMITE PREVISTO EN LA LEY (COMO, POR EJEMPLO, LA CITA O LA PARODIA).

@Patrysa10



SE PUEDE **UTILIZAR** UNA OBRA PROTEGIDA SI..

PARA QUE EL USO NO AUTORIZADO QUEDE AMPARADO POR EL LÍMITE DE CITA ES NECESARIO CUMPLIR UNAS CONDICIONES:

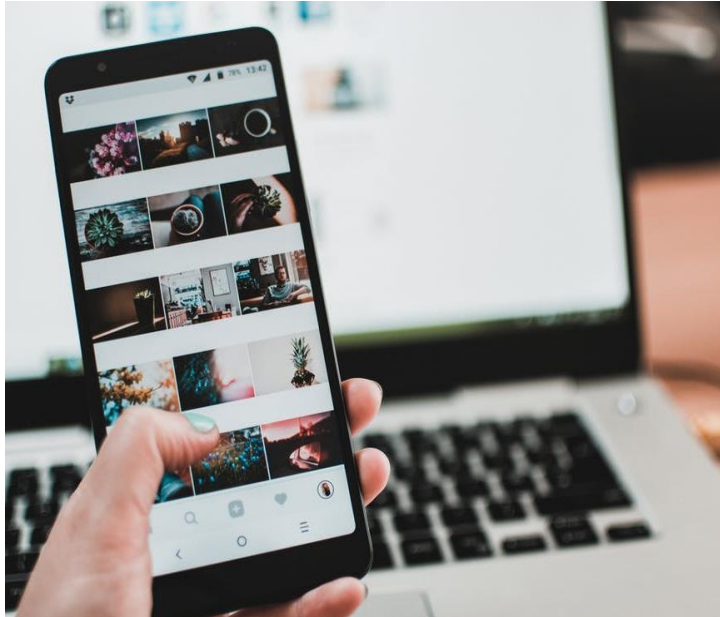


- ☐ QUE **SÓLO** SE UTILICEN **FRAGMENTOS DE OBRAS** (O CUANDO SE TRATE DE OBRAS DE CARÁCTER PLÁSTICO, SE UTILICEN SOLO OBRAS AISLADAS),
- ☐ QUE EL USO SE REALICE **PARA COMENTAR, ANALIZAR O CRITICAR LA OBRA** CITADA O SEA A TÍTULO ILUSTRATIVO,
- ☐ QUE TAL USO SE REALICE **PARA FINES DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN**,
- ☐ QUE SE **INDIQUE LA FUENTE Y EL NOMBRE DEL AUTOR**,
- ☐ QUE LA **CANTIDAD** DE OBRA CITADA SE LIMITE A LA «**MEDIDA JUSTIFICADA POR EL FIN**» PERSEGUIDO.

@Patrysa10



MOVIMIENTO CULTURA LIBRE



- ❑ PRINCIPIOS DE LOS 80 SURGE UN MOVIMIENTO QUE LUCHA POR LA NECESIDAD DE LA DISTRIBUCIÓN LIBRE DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA.
- ❑ LICENCIAS GPL (LICENCIA PÚBLICA GENERAL) CREADAS POR RICHARD STALLMAN DENTRO DEL [MOVIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE](#),
- ❑ LICENCIAS **CREATIVE COMMONS (CC)** CREADAS POR LAWRENCE LESSIG. EN LA CREACIÓN DE ESTAS LICENCIAS TAMBIÉN CONTRIBUYÓ EL [OPEN CONTENT PROJECT](#), PROYECTO DE DAVID WILEY QUE EN 1998 YA DEFINÍA EL CONTENIDO ABIERTO.

@Patrysa10



CREATIVE COMMONS



ORGANIZACIÓN **QUE** PERMITE A LA GENTE PUBLICAR SUS OBRAS CREATIVAS BAJO UNA LICENCIA MÁS FLEXIBLE **QUE** EL “TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS” **QUE** VIENE POR DEFECTO EN LAS LEYES SOBRE DERECHO DE AUTOR

@Patrysa10



CARACTERÍSTICAS DE LAS LICENCIAS CREATIVE COMMONS



GRATUITAS

No suponen ningún coste para el autor



LEGALES

Basadas en los derechos de autor



NO EXCLUSIVAS

Compatibles con otras licencias y acuerdos



SENCILLAS

Sistema muy sencillo y rápido de usar



RECONOCIDAS

Reconocidas internacionalmente



IRREVOCABLES

Eliminar la licencia CC no afecta a las copias en circulación

Iconos de Freepik y Vectors Market para www.flaticon.es

LICENCIAS CREATIVE COMMONS

LICENCIA	PERMITE	SIEMPRE QUE
 Reconocimiento (BY)	Compartir (copiar y redistribuir) y adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material), incluso para fines comerciales.	Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada.
 Reconocimiento - Compartir Igual (BY-SA)	Compartir (copiar y redistribuir) y adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material), incluso para fines comerciales.	- Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada. - Se licencie la nueva creación (en su caso) bajo condiciones idénticas (BY-SA)
 Reconocimiento - Sin Obra Derivada (BY-ND)	Compartir (copiar y redistribuir) el material, incluso para fines comerciales.	- Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada. - No se distribuyan modificaciones de la obra original.
 Reconocimiento - No Comercial (BY-NC)	Compartir (copiar y redistribuir) y adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material).	- Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada. - No se utilice con propósitos comerciales.
 Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual (BY-NC-SA)	Compartir (copiar y redistribuir) y adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material).	- Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada. - No se utilice con propósitos comerciales. - Se licencie la nueva creación (en su caso) bajo condiciones idénticas (BY-NC-SA)
 Reconocimiento - No Comercial - Sin Obra Derivada (BY-NC-ND)	Compartir (copiar y redistribuir) el material.	- Reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada. - No se utilice con propósitos comerciales. - No se distribuyan modificaciones de la obra original.

FUENTE: <https://creativecommons.org/>

¿QUÉ PUEDO HACER CON UN MATERIAL LICENCIADO CON CC BY-SA?



Licencia Creative Commons Atribución-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-SA 4.0)

PUEDO...



- Usarlo.
- Copiarlo.
- Distribuirlo.
- Mostrarlo.
- Exhibirlo públicamente.
- Modificarlo.
- Desarrollarlo.
- Combinarlo con otros materiales.
- Utilizarlo para fines comerciales.

SIEMPRE QUE...



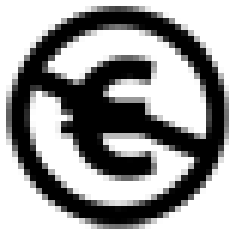
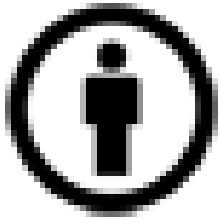
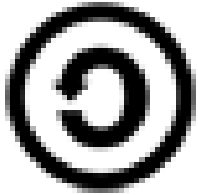
- Reconozca la autoría del material, indicando el **nombre del creador** e incluyendo **enlace al material original y enlace a la licencia**.
- Difunda mis contribuciones (en el caso de que remezcle, transforme o cree a partir del material) bajo la **misma licencia que el original (CC BY-SA)**.



CC BY-SA es la licencia recomendada para impulsar la cultura libre

Más información: <https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/deed.es>

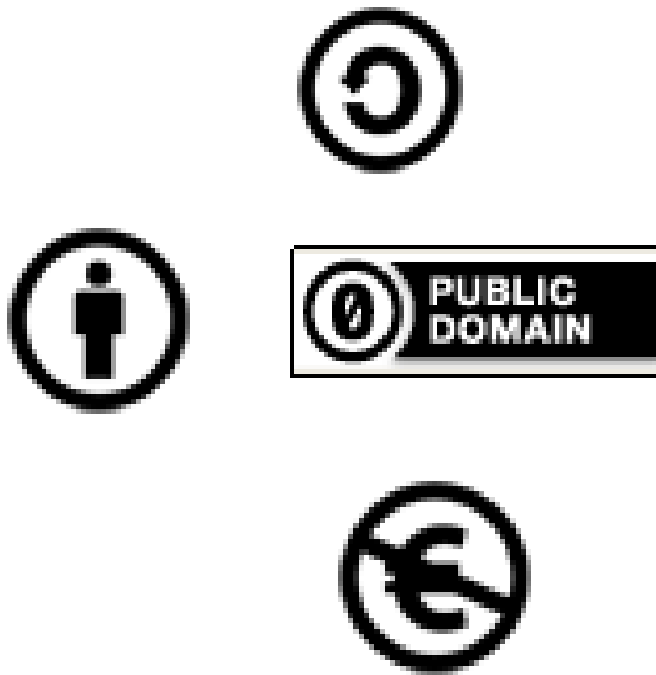
LICENCIAR UNA OBRA CON CREATIVE COMMONS



PARA CONSIGNAR LA LICENCIA
ELEGIDA EN NUESTRO TRABAJO.
DISTINGUIMOS:

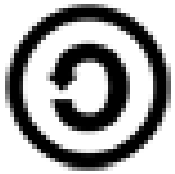
- ☐ MATERIAL EN LÍNEA
- ☐ MATERIAL FUERA DE LÍNEA
- ☐ MATERIAL ALOJADO EN
PLATAFORMAS EXTERNAS

LICENCIAR UNA OBRA CON CREATIVE COMMONS: MATERIAL EN LÍNEA



1. ACCEDEMOS A LA HERRAMIENTA:
<https://creativecommons.org/choose/?lang=es> ES
2. ELEGIMOS LAS CONDICIONES.
3. COMPLETAMOS LOS DATOS DE AUTORÍA.
4. COPIAMOS EL CÓDIGO EN NUESTRO MATERIAL.

LICENCIAR UNA OBRA CON CREATIVE COMMONS: MATERIAL FUERA LÍNEA



INCLUIREMOS UN TEXTO PLANO EN LA QUE SE INDIQUE EL ENLACE A LA LICENCIA ELEGIDA (SE RECOMIENDA INCLUIR TAMBIÉN EL [ICONO DE LA MISMA](#)):

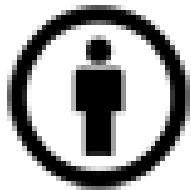
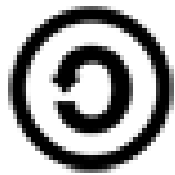
ESTE TRABAJO ESTÁ LICENCIADO BAJO CC BY-SA 4.0 (HTTPS://CREATIVECOMMONS.ORG/LICENSES/BY-SA/4.0/DEED.ES)

TAMBIÉN PODEMOS UTILIZAR LA [HERRAMIENTA DISPONIBLE EN LA WEB DE CREATIVE COMMONS](#) INDICANDO EN EL PASO 3 QUE SE TRATA DE UN MATERIAL "FUERA DE LÍNEA", ASÍ COMO EL TIPO DE MATERIAL CONCRETO ("FORMATO").

LICENCIAR UNA OBRA CON CREATIVE COMMONS: PLATAFORMAS

DEPENDE DE LA PLATAFORMA:

https://wiki.creativecommons.org/wiki/Espanol:Marcando_tu_obra_con_una_licencia_CC



flickr

bandcamp

WIKIPEDIA

YouTube

Sketchfab



vimeo



FMA

SKILLS COMMONS
open for learning



jamendo

MIT OPEN COURSEWARE
MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY

PLOS

@Patrysa10



BANCOS DE RECURSOS LIBRES DE DERECHOS

LOS 12 MEJORES BANCOS DE IMÁGENES

→ ¡gratis!



PIXABAY



MAGDELEINE



UNSPLASH



STOCKSNAP



PHOTOPIN



SPLITSHIRE



FREE IMAGES



PEXELS



STOKPIC



LIFE OF PIX



FOTER



TOOKAPIC

MATERIALES DISPONIBLES EN LA RED

¿Tiene Copyright?



No puedo reproducir, distribuir, transformar ni publicar el material sin el permiso expreso del autor/a.

¿Tiene licencia Creative Commons?



Puedo copiar y distribuir el material y realizar las acciones que no estén expresamente prohibidas por la licencia, siempre que se cumplan las condiciones de la misma.

¿Pertenece al Dominio Público?



Puedo reproducir, distribuir, transformar y publicar el material libremente, siempre que respete su autoría e integridad.

¿No indica nada?



No puedo reproducir, distribuir, transformar ni publicar el material sin el permiso expreso del autor/a.

PROTECCIÓN DE DATOS

By Patricia Santos Campos





NORMATIVA APLICABLE



REGLAMENTO
GENERAL DE
PROTECCIÓN DE
DATOS 2016/679, de
27 de abril de 2016



LEY DE PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES Y
GARANTÍA DE LOS
DERECHOS

LO 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS
DERECHOS DIGITALES.

Normativa complementaria de Protección de Datos

@Patrysa10



**DATO DE CARÁCTER
PERSONAL.**

DATO GENÉTICO



TRATAMIENTO DE DATOS

DATO BIOMÉTRICO



CONCEPTOS **CLAVE**



@Patrysa10

**RESPONSABLE Y
ENCARGADO DEL
TRATAMIENTO DE DATOS**

**DATOS
ESPECIALMENTE
SENSIBLES**

**PERSONA DELEGADA DE
PROTECCIÓN DE DE
DATOS**

CONCEPTOS BÁSICOS: **DATO DE CARÁCTER PERSONAL**

Toda información sobre una persona física identificada o identificable.



@Patrysa10

Identificable: persona cuya identidad **pueda determinarse**, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.

SON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El nombre y apellidos del alumnado, de sus familiares, su **dirección**, su **número de teléfono** o su **correo electrónico**, **imágenes** del alumnado o, por ejemplo, la **profesión**, los estudios o el lugar donde trabajan los familiares, o su **número de cuenta bancaria**.



@Patrysa10

CONCEPTOS BÁSICOS: **DATOS ESPECIALMENTE SENSIBLES.**



CIRCUNSTANCIAS O
INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS
SOBRE SU ESFERA MÁS ÍNTIMA Y
PERSONAL

- IDEOLOGÍA
- AFILIACIÓN SINDICAL
- RELIGIÓN Y CREENCIAS
- ORIGEN RACIAL, A LA SALUD Y A LA VIDA SEXUAL
- SE REFIERAN A LA COMISIÓN DE INFRACCIONES PENALES O ADMINISTRATIVAS
- DATOS BIOMÉTRICOS Y GENÉTICOS

@Patrysa10





DATOS BIOMÉTRICOS

DATOS PERSONALES OBTENIDOS A PARTIR DE UN TRATAMIENTO TÉCNICO ESPECÍFICO, RELATIVOS A LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, FISIOLÓGICAS O CONDUCTUALES DE UNA PERSONA FÍSICA QUE PERMITAN O CONFIRMEN LA IDENTIFICACIÓN ÚNICA DE DICHA PERSONA, COMO IMÁGENES FACIALES O DATOS **DACTILOSCÓPICOS**

CONCEPTOS CLAVE



@Patrysa10



DATOS GENÉTICOS

DATOS PERSONALES RELATIVOS A LAS CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS HEREDADAS O ADQUIRIDAS DE UNA PERSONA FÍSICA QUE PROPORCIONEN UNA INFORMACIÓN ÚNICA SOBRE LA FISIOLOGÍA O LA SALUD DE ESA PERSONA, OBTENIDOS EN PARTICULAR DEL ANÁLISIS DE UNA MUESTRA BIOLÓGICA DE TAL PERSONA

¿DE QUIÉN SON LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL?

De la persona física titular de los datos (alumnado, familias, profesorado o personal de administración y servicios)



@Patrysa10

[Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril de 2016](#)



¿QUÉ SE ENTIENDE POR **TRATAMIENTO DE DATOS**?



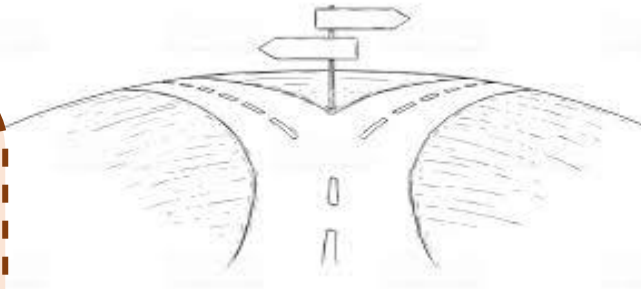
@Patrysa10

Cualquier actividad en la que estén presentes datos de carácter personal constituirá un tratamiento de datos, ya se realice de manera manual o automatizada, total o parcialmente, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.



¿CUÁNDO VAMOS A **TRATAR DE DATOS**?

**POR
CONSENTIMIENTO
EXPRESO**



@Patrysa10

- ☐ **OBLIGACIÓN LEGAL**
- ☐ **INTERÉS PÚBLICO.**
- ☐ **EJERCICIO DE PODERES PÚBLICOS.**

**COMPETENCIA
ATRIBUIDA POR
UNA NORMA DE
RANGO DE LEY**

[Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril de 2016](#)



CONDICIONES PARA EL CONSENTIMIENTO

**DERECHO A RETIRAR EL
CONSENTIMIENTO EN
CUALQUIER MOMENTO
TAN FÁCIL COMO
DARLO, AUNQUE SERÁ
LÍCITO EL TRATAMIENTO
PREVIO, DE ESTO SE LE
INFORMARÁ.**

**LA CARGA DE LA
PRUEBA ES DEL
RESPONSABLE
DEL
TRATAMIENTO**

**SOLICITUD DE
CONSENTIMIENTO
CLARAMENTE
DISTINGUIDA,
INTELIGIBLE, DE
FÁCIL ACCESO Y
USANDO LENGUAJE
CLARO Y
SENCILLO.**

Art. 7

@Patrysa10



[Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril de 2016](#)



CONDICIONES PARA RECABAR EL CONSENTIMIENTO

**UTILIZANDO UN
MEDIO QUE NOS
PERMITA LA PRUEBA
DE QUE CUMPLE CON
LA LEGALIDAD.**

**INFORMANDO DE
LOS DERECHOS
QUE LES ASISTEN Y
EL MÉTODO PARA
EJERCERLOS**

INDICANDO:

- ☐ LA NORMATIVA APLICABLE,
- ☐ ARCHIVO AL QUE SE INCORPORAN LOS DATOS
- ☐ PERSONA RESPONSABLE DE DATOS
- ☐ TIEMPO POR EL QUE SE VAN A MANTENER
- ☐ MOTIVO POR EL QUE SE RECABAN.

Art. 7

@Patrysa10



[Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril de 2016](#)

NECESARIO CUMPLIR CON ESTOS DERECHOS EN:

- ☐ FORMULARIOS DE MATRICULACIÓN, CONTRATACIÓN, ETC.
- ☐ FORMULARIOS *AD-HOC* PREVIOS AL EVENTO,



IMPRESO QUE:

- MUESTRE LA CLÁUSULA INFORMATIVA DEL TRATAMIENTO,
- SOLICITE EL CONSENTIMIENTO EXPRESO,
- INDIQUE SI LA VALIDEZ ES PUNTUAL, ANUAL O ABARCA LA TOTALIDAD TEMPORAL DEL VÍNCULO DEL AFECTADO CON EL CENTRO DOCENTE.
- INFORMAR AL AFECTADO SOBRE LOS MEDIOS A SU DISPOSICIÓN PARA EJERCER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN

@Patrysa10

MEDIOS PARA EJERCER LOS DERECHOS

**INFORMAR SOBRE LOS
MEDIOS A SU
DISPOSICIÓN PARA
EJERCER LOS
DERECHOS QUE LE
CORRESPONDEN.**



**EL EJERCICIO DEL
DERECHO **NO PODRÁ
SER DENEGADO** POR
EL SOLO MOTIVO DE
OPTAR EL AFECTADO
POR OTRO MEDIO.**

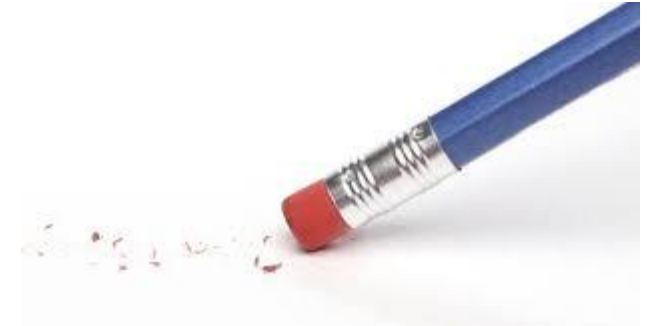
**FÁCILMENTE
ACCESIBLES
PARA EL
AFECTADO**

@Patrysa10

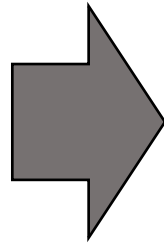




DERECHO DE **RECTIFICACIÓN**



DERECHO A OBTENER, SIN DILACIÓN INDEBIDA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, LA RECTIFICACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INEXACTOS QUE LE CONCERNAN O QUE SE COMPLETEN, SEGÚN LOS FINES, MEDIANTE UNA DECLARACIÓN ADICIONAL



DEBERÁ:

- ☐ INDICAR EN SU SOLICITUD A QUÉ DATOS SE REFIERE Y LA CORRECCIÓN QUE HAYA DE REALIZARSE.
- ☐ ACOMPAÑAR, CUANDO SEA PRECISO, LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA INEXACTITUD O CARÁCTER INCOMPLETO DE LOS DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO.

@Patrysa10

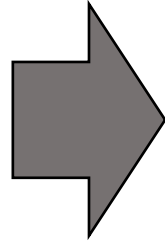


DERECHO DE SUPRESIÓN

DERECHO
AL OLVIDO



DERECHO A OBTENER, SIN DILACIÓN INDEBIDA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES QUE LE CONCIERNAN, CUANDO CONCURRA ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS SIGUIENTES:



A) LOS DATOS PERSONALES **YA NO SEAN NECESARIOS** EN RELACION CON LOS FINES PARA LOS QUE FUERON RECOGIDOS O TRATADOS DE OTRO MODO;

B) EL INTERESADO **RETIRE EL CONSENTIMIENTO** Y ESTE NO SE BASE EN OTRO FUNDAMENTO JURÍDICO;

C) EL INTERESADO **SE OPONGA** AL TRATAMIENTO;

D) LOS DATOS PERSONALES HAYAN SIDO **TRATADOS ILÍCITAMENTE**;

E) LOS DATOS PERSONALES DEBAN SUPRIMIRSE PARA EL **CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN** LEGAL ESTABLECIDA EN EL DERECHO DE LA UNIÓN O DE LOS ESTADOS MIEMBROS QUE SE APLIQUE AL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO;

F) LOS DATOS PERSONALES **SE HAYAN OBTENIDO** EN RELACION CON LA **OFERTA DE SERVICIOS** DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

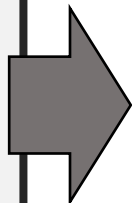
@Patrysa10



DERECHO A LA **LIMITACIÓN DEL TRATAMIENTO**



DERECHO A OBTENER
DEL RESPONSABLE DEL
TRATAMIENTO LA
LIMITACIÓN DEL
TRATAMIENTO DE LOS
DATOS CUANDO SE
CUMPLA ALGUNA DE
LAS CONDICIONES
SIGUIENTES :



A) SE **IMPUGNE LA EXACTITUD** DE LOS DATOS PERSONALES, DURANTE UN PLAZO QUE PERMITA AL RESPONSABLE VERIFICAR LA EXACTITUD DE LOS MISMOS;

B) EL **TRATAMIENTO SEA ILÍCITO** Y L@S INTERESAD@S SE OPONGAN A LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES Y SOLICITEN EN SU LUGAR LA LIMITACIÓN DE SU USO;

C) EL RESPONSABLE **YA NO NECESITE LOS DATOS** PERSONALES PARA LOS FINES DEL TRATAMIENTO, PERO EL INTERESADO LOS NECESITE PARA LA FORMULACIÓN, EL EJERCICIO O LA DEFENSA DE RECLAMACIONES;

D) SE HAYA EJERCIDO EL DERECHO DE **OPOSICIÓN** AL TRATAMIENTO, MIENTRAS SE VERIFICA SI LOS MOTIVOS LEGÍTIMOS DEL RESPONSABLE PREVALECEAN SOBRE LOS DEL INTERESADO.

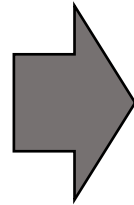
@Patrysa10



DERECHO A LA PORTABILIDAD.



DERECHO A RECIBIR LOS DATOS PERSONALES QUE LE INCUMBAN, QUE HAYA FACILITADO A UN RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, EN UN FORMATO ESTRUCTURADO, DE USO COMÚN Y LECTURA MECÁNICA, Y A TRANSMITIRLOS A OTRO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO SIN QUE LO IMPIDA EL RESPONSABLE AL QUE SE LOS HUBIERA FACILITADO, CUANDO:



- A) EL TRATAMIENTO ESTÉ BASADO EN EL CONSENTIMIENTO Y
- B) EL TRATAMIENTO SE EFECTÚE POR MEDIOS AUTOMATIZADOS.

@Patrysa10





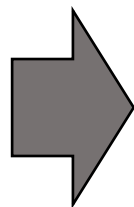
DERECHO DE OPOSICIÓN.



@Patrysa10



DERECHO A Oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernen sean objeto de un tratamiento.



EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEJARÁ DE TRATAR LOS DATOS PERSONALES, SALVO QUE **ACREDITE MOTIVOS LEGÍTIMOS IMPERIOSOS** PARA EL TRATAMIENTO QUE PREVALEZCAN SOBRE LOS INTERESES, LOS DERECHOS Y LAS LIBERTADES DEL INTERESADO, O PARA LA FORMULACIÓN, EL EJERCICIO O LA DEFENSA DE RECLAMACIONES.



**TENEMOS QUE UTILIZAR
MODELOS ESTANDARIZADOS
PARA RECABAR EL CONSENTIMIENTO**



CIBERSEGURIDAD

By Patricia Santos Campos



CIBERSEGURIDAD



LA SEGURIDAD INFORMÁTICA
O SEGURIDAD DE TECNOLOGÍA
DE LA INFORMACIÓN QUE
PROCURA LA **PROTECCIÓN** DE LA
INFRAESTRUCTURA
COMPUTACIONAL Y LA
INFORMACIÓN CONTENIDA EN UN
DISPOSITIVO O QUE CIRCULA POR
REDES.

@Patrysa10



ESTRATEGIA DE CIBERSEGURIDAD NACIONAL (ECN)

- ❑ DELIMITA EL ENTORNO DEL CIBERESPACIO Y FIJA LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y LAS LÍNEAS DE ACCIÓN QUE GARANTIZAN LA CIBERSEGURIDAD NACIONAL. (2013)
- ❑ ORGANISMOS QUE SE ENCARGAN DE PREVENIR Y GESTIONAR CUALQUIER CRISIS: EL CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL, EL COMITÉ ESPECIALIZADO DE CIBERSEGURIDAD Y EL COMITÉ ESPECIALIZADO DE SITUACIÓN.
- ❑ <https://www.dsn.gob.es/es/estrategias-publicaciones/estrategias/estrategia-ciberseguridad-nacional>



DSN

ORGANISMOS REFERENTES EN CIBERSEGURIDAD

AGENCIA
ESPAÑOLA DE
PROTECCIÓN
DE DATOS



CN-cert
centro criptológico nacional



 **incibe_**

INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD



DECÁLOGO **RECOMENDACIONES**



**ANTES DEL TRATAMIENTO DE
DATOS **EVALUAR EL
IMPACTO** PARA DETERMINAR
SI AFECTA A DERECHOS Y
LIBERTADES DE
INTERESADOS/AS.**

@Patrysa10





DECÁLOGO **RECOMENDACIONES**



**REALIZAR UN ANÁLISIS DE LOS
RIESGOS SOBRE EL
TRATAMIENTO PARA DETERMINAR
LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.**

@Patrysa10





DECÁLOGO **RECOMENDACIONES**

ESTABLECER

**POLÍTICAS INTERNAS DE
SEGURIDAD.**



@Patrysa10





POLÍTICAS DE SEGURIDAD



Confía solo en los
remitentes conocidos



Actualiza antivirus
y sistemas operativos



Protege tu WiFi



Encripta y asegura
la información sensible



Trabaja siempre
en entornos seguros



No instales **programas**
no autorizados



Utiliza contraseñas
largas y alfanuméricas



Haz copias de seguridad
habitualmente

CÓMO HACER DE TU HOGAR UN CIBER LUGAR SEGURO



Wi-fi: cambia siempre la contraseña por defecto del router



Instala un antivirus en todos los dispositivos conectados a internet



Revisa los permisos de tus aplicaciones y elimina las que no uses



Elije contraseñas robustas y diferentes para tu email y tus cuentas en redes sociales



Realiza copia de seguridad de tus datos y actualiza regularmente tu software



Asegura los dispositivos con contraseñas, PIN o información biométrica



Revisa la configuración de privacidad de tus cuentas en redes sociales



CONTRASEÑAS SEGURAS

Guía de Seguridad de las TIC CCN-STIC 821

APÉNDICE V: NORMAS DE CREACIÓN Y USO DE
CONTRASEÑAS NP40

<https://www.ccn-cert.cni.es/series-ccn-stic/800-guia-esquema-nacional-de-seguridad/534-ccn-stic-821-normas-de-seguridad-en-el-ens-anexo-v/file.html>

@Patrysa10



COPIAS DE SEGURIDAD



- ❑ LAS HERRAMIENTAS DE COPIAS DE SEGURIDAD SON FUNDAMENTALES PARA RECUPERARSE DEL INCIDENTE ([ARTÍCULO 32.C DEL RGPD](#)). SE DEBE ESTABLECER UNA POLÍTICA DE CÓMO SE REALIZARÁN LAS COPIAS DE SEGURIDAD, EN LA ORGANIZACIÓN.
- ❑ LAS AMENAZAS DE TIPO [RANSOMWARE](#) O SECUESTRO DE LA INFORMACIÓN ESTÁN MUY EXTENDIDAS Y SON MÁS DAÑINOS, CAUSANDO LA INDISPONIBILIDAD TEMPORAL O PERMANENTE DE DATOS Y SERVICIOS.



DECÁLOGO **RECOMENDACIONES**

**MANTENER LIMPIOS Y
ACTUALIZADOS LOS
DISPOSITIVOS.**

**REVISAR PERIÓDICAMENTE
DISPOSITIVOS.**



@Patrysa10



MANTENER SISTEMAS ACTUALIZADOS



- ☐ SISTEMAS ACTUALIZADOS (LOS FABRICANTES ESTÁN CONTINUAMENTE APLICANDO **PARCHES Y MEJORAS DE SEGURIDAD** SEGÚN SE DETECTAN LOS PROBLEMAS).
- ☐ LA **ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE POR EL FABRICANTE** DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS DE NUESTROS EQUIPOS DE TRABAJO Y SERVIDORES, Y DE LOS PROGRAMAS QUE UTILIZAMOS EN NUESTROS DISPOSITIVOS.
- ☐ ESTABLECER UNA **RUTINA DE ACTUALIZACIONES PERIÓDICAS DOCUMENTADA Y TRAZABLE.**



DECÁLOGO **RECOMENDACIONES**



**CONTROLAR LOS ACCESOS A
TU SISTEMA DE INFORMACIÓN Y
LIMITAR EL USO DE WIFI
PÚBLICAS**

@Patrysa10





DECÁLOGO **RECOMENDACIONES**

**CONFIGURAR EL ACCESO A
INTERNET IMPIDIENDO EL
ACCESO A PÁGINAS CON
CONTENIDOS PELIGROSOS.**



@Patrysa10





DECÁLOGO **RECOMENDACIONES**

**INSTALAR SOFTWARE DE
SEGURIDAD EN LOS SISTEMAS
QUE PROTEJAN TUS DISPOSITIVOS
DE VIRUS Y MALWARE.**



@Patrysa10





DECÁLOGO **RECOMENDACIONES**



**ESTABLECER UN SISTEMA
EFECTIVO DE COMUNICACIÓN,
ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE
INCIDENCIAS Y BRECHAS DE
SEGURIDAD.**

BRECHAS DE SEGURIDAD



- ❑ EL RGPD ESTABLECE ([ARTÍCULO 33](#)) LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR A LA AUTORIDAD DE CONTROL CUALQUIER VIOLACIÓN DE SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES EN LAS **PRIMERAS 72 HORAS** DESDE QUE SE HA PRODUCIDO
- ❑ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ A LA AEPD, A TRAVÉS DE SU [SEDE ELECTRÓNICA](#).

GESTIONAR **BRECHAS** DE SEGURIDAD



01

REGISTRAR LA
INCIDENCIA
DETECTADA

02

AVERIGUAR SI
SUPONE UN
RIESGO PARA LOS
AFECTADOS

04

INFORMAR A LAS
PERSONAS
AFECTADAS

03

NOTIFICAR A LA
AUTORIDAD DE
CONTROL



DECÁLOGO **RECOMENDACIONES**



**UTILIZAR SISTEMAS DE
SEUDONIMIZACIÓN Y CIFRADO
DE DATOS PARA MITIGAR LOS
RIESGOS Y PROTEGER LA
INFORMACIÓN DE AMENAZAS Y
ACCESOS NO AUTORIZADOS.**



DECÁLOGO **RECOMENDACIONES**

**FORMAR Y CONCIENCIAR DE LA
IMPORTANCIA DE TRABAJAR
RESPETANDO LAS POLÍTICAS DE
SEGURIDAD PARA GARANTIZAR
LA CONFIDENCIALIDAD DE LA
INFORMACIÓN.**



FORMAR Y CONCIENCIAR

AGENCIA
ESPAÑOLA DE
PROTECCIÓN
DE DATOS



<https://www.is4k.es/>
<https://www.is4k.es/unidades-didacticas-20>

Patricia Santos Campos



@Patrysa10



[www.Facebook.com/Patrysa10/](https://www.facebook.com/Patrysa10/)



patrysa10fol

<https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/proyectomeraky/>